El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 317. MONTEVIDEO, SABADO 24 DE JULIO DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞Este periódico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Sabado—*S. Francisco Solano, apostol del Perú y Sta. Cristina*—*Vigilia.*

Sol, sale á las 7h 00m. | Se pone á las 5h 00m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 27.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	81	19
Entraron	1	
Salieron	1	2
Murieron		
Existen	81	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	223	204
Murieron	122	118
Rescatados	20	11
Existen	81	75

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas	20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones	10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	116 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

FRANCIA.

Medicina Legal.

Hubo últimamente en Francia un caso en que se exhumó un cadáver, que hacia siete años habia sido sepultado, y en que se determinó por exámenes químicos haber sido aquel individuo envenenado con arsénico.

En el mes de Junio pasado, se preguntó á M. Orfila, si un cuerpo removido de la sepultura, despues de haber discurrido tal espacio de tiempo, podria ofrecer pruebas de si se le habia propinado veneno; y siendo asi cuales eran los medios adecuados para procederse á este examen. Contestó M. Orfila, que era muy probable que el cuerpo estuviese ya reducido á cenizas, mas que si á pesar de esto se hallase una especie de orin renegrido en los lados de la columna dorsal, principalmente en las regiones dorsal y lombar, podria examinarse aquella masa en los términos indicados en su obra sobre la *Toxecologia*. MM. Ozanam é Ide, médicos en Leon, donde el supuesto asesinato habia sido cometido, fueron requeridos por las autoridades para hacer exhumar el cuerpo de un hombre, que sospechaban haber sido envenenado por su hija en 1822, en el distrito de Ain; y practicándolo así los facultativos hallaron que las materias sospechadas, así como el arsénico atacaban el nitro de potasa y el acido hydro sulfúrico. La sepultura habia sido hecha en un terreno seco y arenoso, en que habia un poco de sulfato de cal, y á esta circunstancia se puede sin duda atribuir el estado de conservacion en que se encontró el cuerpo. El cajon estaba entero; era hecho de tablas de pino, que por dentro se hallaban perfectamente secas. Puesto que hubiesen discurrido siete años desde el entierro, el cuerpo fué reconocido por el padre, por el sepulturero, y por algunos individuos de la guardia nacional que se hallaron presentes á la ceremonia. Todos se recordaron del sitio é identificaron el difunto por el cabello, que todavia quedaba, ó por los dientes que estaban todos en su lugar, excepto uno, que habia perdido durante su vida, y últimamente el carpintero reconoció el cajon, que habia sido hecho con mas que ordinaria prolijidad, por ser para una persona de distincion. La cabeza, tronco y miembros del difunto estaban enteros, de suerte que se pudo medir la estatura. Tenia el pecho abatido; el corazon y los pulmones estaban misturados, y presentaban la apariencia de un unguento obscuro. Todo estaba sin olor alguno. Removióse el tronco entero, no siendo la cabeza ni las estremidades de uso alguno para el exámen. La parte, pues, que se reservó para esta investigacion pesaba 9 libras; y de estas se pusieron dos á parte para segunda serie de esperiencias, en caso de que las primeras no fuesen satisfactorias.

En estas investigaciones supusieron MM. Ozanam é Ide, que se habia usado de arsénico, siendo este el veneno que se emplea las mas veces Las materias arriba mencionadas fueron puestas á hervir, hasta que el fluido se evaporase á punto de quedar todo seco; y el estracto asi obtenido se desolvió en agua destilada. Esto produjo un liquido de color obscuro, del cual quedó imperfectamente privado por el chlorino La agua destilada con este estracto fué otra vez evaporada hasta secar. Pusieronse al mismo tiempo cuatro onzas de nitro de potasa en una retorta, sobre carbon de leña encendido; y fueronse introduciendo las materias sospechadas bien secas, y envueltas en pequeñas porciones Cada vez que esto se hacia, se percibia una combustion. Dejóse despues enfriar, y disolvióse en agua destilada. Saturóse esta solucion en acido nítrico, y se sujetaron luego á las pruebas acostumbradas varias porciones, y todas indicaron la presencia del arsénico. Ademas de esto, se sugetaron algunas porciones á una esperiencia con el carbon vegetal, introducidas en un tubo de vidrio, y despues calentadas; todas produjeron un vapor acuoso, y luego se distinguieron algunas particulas cenicientas y brillantes. Obtuvose por esta forma un grano de arsénico metálico. Trató se otra porcion con ácido hydro sulfurico; resultó sulfureto de arsénico, y este calentado y atacado por potasa caustica, produjo una materia reluciente que facilmente se disolvió en agua destilada aplicándole encima el gastoxigeno. Por estas diferentes esperiencias se demostró al cabo de siete años el hecho de haberse ministrado una considerable cantidad de arsénico, dándose de este modo una prueba innegable *de la importancia de la Toxicologia para los fines de la justicia.*

BUENOS-AYRES

Hemos recibido noticias de Europa que alcanzan hasta fines de Mayo, por un buque que llego ayer de Cádiz. Durante el mes de Abril salieron de aquel puerto 5 fragatas de guerra y varios tranportes, conduciendo siete mil hombres de tropa, se suponia, con destino á la Havana.

La salida de la espedicion francesa contra Argel, habia sido postergada hasta el 1.º de Junio. Entre tanto se iba reforzando el bloqueo. Se dice que el Dey se mantiene inflexible.

Segun avisos de Londres recibidos en Cádiz que alcanzaban hasta el 9 de Mayo, S. M. Jorge IV iba convaleciendo.

(*G. M. de Buenos-Ayres.*)

Se han recibido noticias de Santiago de Chile que alcanzan hasta el 22 del pasado. El Vice-consul frances en Valparaiso, Visconde d'Espronville, fué muerto en duelo en esta ciudad, en Junio último. por el vice-consul de la misma nacion en Lima. Este vinó á Valparaiso á bordo de la corbeta inglesa *Sapphire*, para batirse. Espronville cayó al segundo tiro; una bala le entró en los pulmones, y espiró inmediatamente.

Se ha suscitado una desavenencia en Lima, entre las autoridades inglesas y el gobierno peruano. La siguiente relacion del suceso es estractado de una carta particular:—

"En el año pasado un buque ingles nombrado *Pam be civil*, entró al puerto del Callao. Dió la vela despues para la costa de Méjico, donde fué vendido, y regresó al Callao con bandera mejicana. Aqui fué embargado, con pretesto de hallarse alguna irregularidad en sus patentes, depositándose su cargamento en los almacenes del Estado, inclusos 30,000 duros de propiedad inglesa. Habiendo el gobierno tomado este dinero para su uso, el consul de S. M. B., á solicitud del consignatorio, Sr. M'Cloon, pidió que se volviese á depositar hasta saberse el resultado del juicio pendiente. El gobierno contestó que lo reembolsaria cuando fuese declarado libre legalmente. No considerándose satisfactoria esta respuesta, el comandante Dundas, de la corbeta de S. M. B. *Sapphire*, ofició al gobierno reclamando el depósito del dinero, y previniendo que en caso contrario, haria represalia sobre propiedad peruana. El gobierno no accedió, y el comandante Dundas en consecuencia se apoderó de la corbeta de guerra peruana *Libertad*, estrayendo de ella 30,000 pesos. Con este motivo pidió el consul sus pasaportes, y embarcó en la *Sapphire*, que dió la vela para Valparaiso, junto con la fragata de guerra inglesa *Tribune*. Así que estos buques hubiesen llegado al referido puerto, el comandante Bingham, oficial mas antiguo de las fuerzas de S. M. B. en aquel apostadero, salió para Lima en la fragata *Thetis*, llevando en compañia la corbeta *Alert*."—(*British Packet.*)

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

En la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á diez y ocho dias del mes de Julio del año mil ochocientos treinta; hallándose reunidas las corporaciones civiles, ecclesiásticas y militares de esta en el palacio de representantes: Su Escelencia el Sr. Gobernador y Capitan General del Estado, brigadier general D. Juan Antonio Lavalleja, acompañado de los SS. Ministros, que lo son, de gobierno y relaciones exteriores el Sr. D. Juan Francisco Giró, de hacienda D. Roman de Acha, y de guerra y de marina D. Pedro Lenguas; despues de haber hecho en manos del Sr. Presidente de la Honorable Asamblea el juramento ordenado por la ley de 26 de Junio último, procedió en conformidad de la misma á recibirlo del cura vicario, presidentes y demas gefes de los tribunales y oficinas, á quienes al efecto interrogó de la manera siguiente: "¿Jurais á Dios, y prometeis á la Patria, cumplir y hacer cumplir cuanto de vosotros dependa, la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay, sancionada en diez de Septiembre de 1829, por los Representantes de la Nacion?" A lo que contestaron,—"Sí, juramos;" y S. E. prosiguió,—"Jurais sostener y defender la forma de Gobierno Representativa Republicana que establece la Constitucion?" Y habiendo contestado del mismo modo, continuó S. E.—"¿Jurais respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas á virtud de lo sancionado en la misma?" Contestaron,—"Sí, juramos;" y S. E. les interrogó, por último,—"¿Jurais obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones que diere el Cuerpo Legislativo de la Nacion?" A lo que contestaron, "Sí, juramos;" y S. E. continuó,—"Si asi lo hiciereis, Dios os ayudará; y si no, él y la Patria os lo demandaran." Con lo cual se dió por terminado este acto, que firmó Su Escelencia, con los Señores Ministros; de todo lo cual yo el infrascripto escribano, por enfermedad del que lo es de gobierno, doy fé.

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.
Juan Francisco Giró,
Roman de Acha,
Pedro Lenguas.
Teodoro Montaño, *Escribano público.*

En la ciudad de San Felipe y Santiago de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, á diez y ocho dias del mes de Julio del año de 1830, estando el Sr. alcalde ordinario de este departamento, D. Juan Pedro Gonzales Vallejo presente, yo el escribano y el vecindario de esta dicha ciudad que se hallaba reunido en la plaza principal, se procedió á la lectura de la Constitucion que adelante se citará; lo que verificado, y en conformidad al artículo 8 de la ley de 26 de Junio de este año, interrogó su Sa. al mismo vecindario en la forma siguiente:—"¿Jurais á Dios, y prometeis á la Patria, cumplir y hacer cumplir cuanto de vosotros dependa, la Constitucion del Estado Oriental del Uruguay, sancionada en diez de Septiembre de 1829, por los Representantes de la Nacion?" A lo que contestaron,—"Sí, juramos;" y su Sa. prosiguió,—"¿Jurais sostener y defender la forma de Gobierno Representativa Republicana que establece la Constitucion?" Y habiendo contestado del mismo modo, continuó su Sa.,—"¿Jurais respetar, obedecer y defender las autoridades que fuesen nombradas á virtud de lo sancionado en la misma?" Contestaron,—"Sí, juramos;" y su Sa. los interrogó, por último,—"¿Jurais obedecer y cumplir las leyes, decretos y resoluciones que diere el Cuerpo Legislativo de la Nacion?" A lo que contestaron,—"Sí, juramos;" y su Sa. continuó,—"Si así lo hiciereis, Dios os ayudará; y si no, él y la Patria os lo demandaran." Con lo cual se dió por terminado este acto, que firmó su Sa.; de que yo el escribano doy fé.—*Juan Pedro Gonzales Vallejo.*—*Teodoro Montaño*, escribano público.

En el Cordon, estramuros de Montevideo, á diez y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos treinta, en cumplimiento á la ley de veinte y seis del próximo pasado Junio, se leyeron á este vecindario de la segunda seccion, reunido en la vice-parroquia por el Sr. cura parroco, despues de la Misa parroquial, la Convencion, Constitucion, y Manifiesto, todo integramente; y fué jurada solemnemente la Constitucion del Estado, conforme á los artículos septimo y octavo de dicha ley; cuyos vecinos antes fueron citados, segun se me ordenó: y concluyendo este acto, lo firmé con el Sr. cura parroco, y testigos, de que certifico.—*José Maria Besaciento*, juez de paz.—*Benito Alonzo Cobian*, teniente cura.—*Juan Antonio Irasusta.*—*Cristoval Bertran.*—Al Sr. alcalde ordinario de este departamento, D. Juan Pedro Gonzales Vallejo.

Es copia de su orijinal, de que certifico.—*Teodoro Montaño*, escribano público.

En el Miguelete, á 18 de Julio de 1830, en cumplimiento de lo mandado por la H. A. del Estado Oriental del Uruguay, y reunidos en este mémorable dia los ciudadanos de la primera seccion de estramuros, en la casa del juez de paz de dicha seccion, para prestar el juramento debido, en la forma que previene la ley de 26 de Junio del presente año; y reunidos que fueron, se dió principio á la lectura, empezando por el Preliminar de Paz, y en seguida la Constitucion, y acto continuo, el Manifiesto de la H. A. Con lo que se dió fin á este acto solemne, en el que prestaron todos los ciudadanos el correspondiente juramento; dándose tres vivas por la Constitucion, &a.

Nota.—En este juzgado de paz prestó el juramento el Sr. vicario D. Damaso Larrañaga.—Dios guarde á Vd. muchos años.—*Diego Espinosa*, juez de paz.

CIRCULAR A LOS JUECES DE PAZ.

Montevideo, y Julio 19 de 1830.

El Alcalde Ordinario de este departamento que suscribe, previene á Vd. que imparta sus ordenes á efecto de que, precisamente y con arreglo á la ley de elecciones de 30 de Marzo próximo pasado, se verifique el nombramiento de Representantes el dia primero de Agosto del presente año; cuidando que los individuos sufragantes tengan las calidades que indican los artículos 7 y 8 de la Constitucion; esceptuando desde luego á los comprendidos en los 11 y 12 de la misma.—Dios guarde á Vd. muchos años.—*Juan Pedro Gonzales Vallejo.*

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, JULIO 24 DE 1830.

El 18 del corriente ha cerrado sus sesiones la H. Asamblea habiendo nombrado para formar la comision permanente á los SS. Presidente D. Silvestre Blanco, D. Antonino D. Costa, D. Ramon Masini, D. Francisco J. Muñoz, D. Francisco Llambi, D. Pedro J. Berro, D. Miguel Barreyro, y D. Lorenzo J. Perez; y para suplentes á los SS. D. Luis Cavia, D. Alejandro Chucarro, D. Francisco S. Antuña, D. Atanasio Lapido, D. Manuel Barreyro, D. Manuel V. Pagola, y D. Cristobal Echeverriarza.

Segun la ley de elecciones mañana es el dia señalado para sortear los ciudadanos que deben componer las mesas primarias que han de recibir los votos del pueblo en la próxima eleccion de representantes.

En el *Lucero* de Buenos Ayres se lee el artículo siguiente.

MENDOZA.

Parte del Comandante Interino de frontera.

Totoral Junio 18 de 1830.

(A las 8 de la noche.)

A las 12 de este dia ha llegado á esto punto don Jacinto Godoy, trayendo en su compaña al comandante don Juan J. Bustos, al capitan don Lorenzo Vila, el capitan don Fermin Martinez, teniente don José Salomon, id. don Melchor Zalazar, don Melchor Aldao, (ciudadano) y 15 individuos de tropa; fuera de un cautivo. Todos los que pasan ante S. E., excepto el señor Bustos, que por enfermo queda hasta reponerse.

En este momento acaba de llegar la partida que indiqué, en nota de ayer, habia ido en solicitud de don Pedro Molina, y demas señores asociados, quienes están en mi poder, y son el citado Molina, don Hilario Ortiz, don Juan Isidro Maza, don Lorenzo Guevara, don Nolasco Guevara, don José Maria Flores, y dos hijos, don José Maria Lima, don Tomas Lima, don Carlos Lima y 22 de tropa; los que quedan aca hasta primera oportunidad.

Tambien aguardo otros mas que vienen á quienes he mandado protejer con los posibles auxilios.

Con esta ocasion le saluda muy atentamente.

Prudencio Torres.

Exmo. Sr. capitan general don J. Videla

VARIEDADES.

(Continuacion del articulo sobre el jurado.)

De la necesidad que los nuevos estados américanos tienen del jurado.

¿No hay razones especiales para que los estados américanos adopten la institucion del jurado.

Si, las siguientes que son muy poderosas:

1. Los Américanos deben dedicar la mas particular atencion al órden judicial, por una circunstancia muy noble: tal es la destruir entre ellos las prevencio-

nes, las desconfianzas y la antipatia que haya entre las diversas razas de hombres reunidos en un mismo suelo, Seria vano aspirar á la libertad y al goce de un buen gobierno, si no se encuentra el medio de hacer reinar la justicia entre los miembros del estado, y entre pueblos divididos en castas diferentes por las carácteres físicos, y donde los unos se consideran superiores a los otros por sus luces, por la riqueza, por la posicion social, y por las memorias de sus privilegios; y tal medio no puede ser otro que el del establecimiento del jurado, por el cual se confunden los ciudadanos del modo mas plausible, haciéndose justicia los unos á los otros, é inspirándose la confianza y la union entre todos.

2. Practicándose la pena de muerte en América, es indispensable la institucion del jurado, para que al menos se aplique á solo las acciones verdaderamente culpables: los acusados de crímenes capitales son, por lo comun, hombres de la hez del pueblo, sumamente ignorantes y envilecidos por el antiguo órden de cosas, destructor de todas las ideas de moral y de justicia: los téstigos no llegan á conocer toda la importancia de sus declaraciones: estas se redactan por el escribano que tiene el mayor influjo en los demas procedimientos de la causa; y desde entonces la consideracion de sus resultados no puede menos que estremecer á la humanidad. Mientras los efectos de la pena pronunciada por la ley son mas crueles é irreparables; mientras los acusados son mas degradados é incapaces de defenderse, mayores deben ser las garantias que la instrucion criminal exija en su favor; mayor el cuidado de descubrir la verdadera culpabilidad, mayor la precaucion contra los errores y las pasiones de los jueces.

3. Si se ha adoptado el sistema popular representativo, debe considerarse que él no es un medio para la institucion del jurado, sino que al contrario esta institucion es en la que consiste uno de los principales medios para el sostenimiento de aquel sistema, el cual jamas podrá conservarse bajo un procedimiento criminal que permite al juez confundir al inocente con el culpado, y que deja en su mano el instrumento mas poderoso del despotismo, esa espada, que debiendo ser temible á solo el culpable, le sirve para atacar en su fortuna, en su honor, en su vida al hombre de bien que le resiste.

¿ Pero las circunstancias morales de los pueblos americanos, no dificultan sobre manera el establecimiento de esta instucion?

No, porque:

1. Entre las ventajas de esta institucion una de ellas es que no exige grandes luces, bastándole el sentido comun y la buena fé que generalmente se encuentran en hombres que se han reunido á vivir en sociedad: para condenar es indispensable que las pruebas sean tan claras que se hallen al alcance de todo hombre que goza de su razon: de aquí es que el origen del jurado se pierde en los tiempos en que los hombres se gobernaban mas bien por su razon natural que por el refinamiento de las leyes positivas; y que esta institucion no ha llegado á nuestros dias, sino por que ha sido preservada por naciones que se designan en la historia bajo el nombre de bárbaras.

2. Pero cediendo en parte á la objecion ¿ porqué deberemos privarnos de todo, por no empezar por algo? ¿ No es acaso esta institucion susceptible de modificaciones que iran desapareciendo con el tiempo, hasta que llegasemos á obtenerla en toda su perfecion? Sí, los pueblos son gobernados ó se gobiernan á si mismos: los primeros no pueden remediar sus males por la mejora de sus instituciones, porque no los padecen los que tienen el poder de repararlos; pero los pueblos, que como los Americanos van gobernándose á si mismos, aprovechan de las luces que les sugiere su esperiencia, y con gefes que participan de sus deseos y de su convencimiento, no tardan en obrar las reformas conducentes á su mayor bien.

¿ Cuales son, pues, las modificaciones que podrian adoptarse en el jurado?

Cualquiera modificacion debe ser muy sensible; pero ya que es preciso ceder al imperio de las circunstancias, podrian adoptarse las siguientes ó algunas de ellas.

1. Suprimir el jurado en materia civil.
2. Permitir que un ciudadano pueda ser jurado tres ó mas veces en un mismo año.
3. Suprimir el jurado de acusacion.
4. Reducir el de calificacion á los crímenes.

¿ Y qué es lo que deben practicar los gobiernos americanos, para que prospere esta institucion?

Proporcionar una educacion constitucional, que forme el espiritu público: asi los pueblos que sostienen esta admirable institucion en todo su vigor, hacen conocer á la adolecencia entre los primeros elementos de las ciencias humanas, la estension de sus derechos mientras se le inspira respeto y amor á las instituciones de su pais, se hace nacer en ella el valor necesario para defenderlas: las primeras palabras que oye no son las que el despotismo pone en la boca de sus maestros al contrario, estos le enseñan que es libre; que no debe dar cuenta de sus acciones sino á la ley; y que nadie podrá limitar su independencia: de esta manera se forman ciudadanos, cuyo estado permanente es una continua observacion de su gobierno, y en quienes este modo de ser de nacimiento á una opinion pública fuertemente pronunciada por una institucion como la del jurado, la mas generosa, la mas favorable á la libertad y al triunfo de la inocencia; fuerte para oponer a la tirania un muro inpenetrable; poderosa para reprimir los abusos privados, y sin embargo muy dulce y muy indulgente para con los errores y debilidades de la humanidad.

(*Continuará.*)

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta inglesa *Juanita*, de Gibraltar, consignada á D. Juan Nin.

Paquete de S. M. B. *Hope*, su comandante Wright, de Buenos Ayres.

Bergantin paquete argentina *Eloisa*, su capitan Tudury, de Rio Janeiro.

Goleta paquete *Flor del Rio*, de Buenos Aires.

SALIDAS.

Goleta paquete argentina *Bella Porteña*, para Buenos Aires.

Bergantin de guerra frances *Faucon*, para hacer aguada.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

13.ª *Funcion de la 4.ª Temporada.*

Mañana DOMINGO 25 DE JULIO DE 1830.

Despues de la sinfonia de costumbre se representará la gran tragedia en 5 actos de Alfieri: titulada—

POLINICE
ó
LOS HIJOS DE EDIPO.

En la que desempeñará la parte de Polinice el señor Francisco Caceres primer actor de los teatros de Chile, y un tiempo del de Buenos Ayres donde se dirige, el cual espera la proteccion é indulgencia de este respetable público ofreciendo no omitir esfuerzo por su parte para merecerla, y terminará la funcion con un divertido saynete. A las 7.

AVISO.

SE ha perdido una cartera colorada en el camino del saladero del finado Seco; el que la encuentre y la entregue en esta oficina será generósamente gratificado. J 24 3p

AVISO AL PUBLICO.

LOS SS. y Sras. que gusten divertirse á pascar á las quintas y Pueblos de esta campaña, hay una famosa sopanda nueva recien venida de Buenos Ayres para alquilar aun precio muy equitativo en casa pasteria de D. Cesareo de la Rosa frente al porton viejo calle de S. Pedro. Núm·67 J 24 3p.

AVISO.

EL que firma avisa al público que el jóven Wenseslao Yañes que es conocido en el reparto de los diarios en que ha estado empleado, anda cobrando la suscripcion del Registro Oficial, falsificando la firma del que suscribe como encargado de D. José de La-Puente, lo que pone en noticia de los señores suscriptores que no hayan recibido los tales recibos ú otros documentos pertenecientes á dicho señor La-Puente en la administracion de la Imprenta Républicana.

Eugenio A. Revilla.

AVISO.

SE desea arrendar ó comprar un terreno de una legua cuadrada situado á las márgenes de los rios Negro, Uruguay y Paraná: el que quiera venderlo puede verse con el interesado en la plateria de D. Juan Gard, calle del Porton. J24 3p.

AVISO.

EN la tarde del dia 30 del corriente mes, desde la hora de las 4 hasta la de ponerse el sol, y á las puertas de la casa de la H. A. se ha de celebrar nueva almoneda para la venta y remate de la casa de la propiedad de D. Luis Seoane, sita en la plaza mayor de esta ciudad calle de S. Gabriel, tasada por el mes de Febrero último en la cantidad de 26,851 pesos 1 real y por lo que se ha ofrecido las dos terceras partes de su tasacion libres de alcabala. Lo que se avisa al público de órden del señor juez letrado en lo civil. Montevideo Julio 23 de 1830. BRID.

PARA LA BAHIA,

SALDRA dentro de ocho dias el bergantin PRESIDENTE ZUÑIGA; los señores que gusten ir de pasage veanse con su capitan, ó con D. Juan José Ribero dos Santos. J 24 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA el 5 de Agosto el bergantin Brasilero "CONSTANTE" forrado y clavado en cobre; quien quiera cargar ó ir de pasage dirijase á Gonzalo G. de Mello. J 24.

AVISO.

SALDRA el Jueves de la semana entrante para la Capilla Nueva y Soriano la balandra DOS AMIGOS, admite carga y pasageros; el que guste puede ocurrir al almacen naval de D. Manuel Gradin frente al muelle. J 24.

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA dentro de muy pocos dias la muy hermosa y velera goleta paquete nacional FLOR DE MONTEVIDEO. Admite carga y pasageros para lo que tiene excelentes comodidades y buen trato. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage podrán ocurrir al almacen de D. Manuel Gradin, frente al muelle. J 22 3p

Para Colonia, Rosario, ó Santa Fé.

LA muy velera balandra santafecina *Dolores*, admitirá flete á precios cómodos, debiendo salir del 26 al 30 del corriente, ó antes si es posible. Ocúrrase á su apoderado, D. Juan Gualberto Garcia, calle de San Carlos No. 76.

ORO Y PLATA EN CHAFALONIA

SE compra en cualquiera cantidad en la plateria y relojeria de Bennett y Westbeech calle de San. Felipe No. 88. 17 6p

AVSO.

SE traspasa por precio muy equitativo un terreno de propios de cinco y media cuadras, situado en las Tres Cruces y cercado todo de pita: contiene un edificio arruinado y un buen palomar en regular estado. La persona que se interese por ellos puede ocurrir á la calle de San Pedro núm. 264. J 17 3p

INTERESANTE.

SE vende en el Paso del Molino en terreno de propios con frente al Arroyo Miguelete el saladero conocido por el de Maciel; contiene las casas llamadas el palomar, olleria y la capilla, árboles algunos frutales, y una area como de nueve cuadras mas ó menos, se dá el todo en un precio muy moderado. Asi mismo se vende el rincon llamado de Nicoperez que contiene 17 y media suertes de estancia. Quien se interese ocurra á la calle de S. Pedro No. 138. J 14 7p.

AVISO del TEATRO.

EL Empresario deseoso de complacer al público, y de que no carezca de esta diversion por accidentes del tiempo, pues la esperiencia le ha hecho conocer que una gran parte del se queja de las faltas de funciones, en los dias designados para ellas si por casualidad llueve, hace saber que no dejará de hacerse ninguna funcion ofrecida por causa del mal tiempo, y que sea cual fuere el que haga se executará la que se haya anunciado sin alteracion alguna.

AVISO.

RAIMUNDO FINANT bachiller en letras humanas y abogado de las académias y facultades de Paris, avisa al público que ha abierto su estudio en la calle de Santiago No. 15, donde dedicará algunas horas á la enseñanza de los idiomas Griego, Latino y Frances, y de las matemáticas, y derecho público, arregla cuentas y libros de comercio y se encarga de toda clase de arbitramientos. Las personas que quierán honrarle con su confianza pueden dirijirse á él verbalmente ó por escrito. J 10 3p

AVJSO A LOS INTERESADOS.

UN mozo recien llegado de Europa desea acomodarse en una pulperia, café ó panaderia dando buenas garantias por su conducta: en la calle del porton No. 46 darán razon, alli mismo se venden capotes de barragan y de lanilla, sombreros finos prueba de agua, id. regulares de todos tamaños y de gusto á un precio equitativo. J 7

SE NECESITA.

UNA negra que sepa lavar, planchar y cocinar; la persona que la tenga puede verse en la calle de San Juan No. 99. J 13 3p

AVISO.

EN la calle de S. Ramon número 77 se venden puertas y ventanas de todas medidas, tambien unas ruedas como para Birloche. J 13 3p

AL PUEBLO ORIENTAL.

PARA celebrar y perpetuar el dia grande de la constitucion politica del Estado, se halla de venta en la tienda y plateria de D. Juan Gard medallas de plata que recordarán para siempre la solemnidad de un dia tan grande. J 15 6p

AVISO.

EN la imprenta del *Universal*, vá á darse á luz con permiso del Gobierno, segun la ley de la Honorable Asamblea, una bellisima edicion, en un tomo en 16.°, que contiene la CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ ENTRE LA REPUBLICA ARJENTINA Y EL IMPERIO DEL BRASIL; LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO ORIENTAL DEL URUGUAY; EL AUTO DE APROBACION DE DICHA CONSTITUCION POR LAS DOS ALTAS PARTES SIGNATARIAS DE LA CONVENCION PRELIMINAR DE PAZ; EL MANIFIESTO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE Y LEGISLATIVA, A LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA Y LA LEY DE ELECCIONES. En esta hermosa edicion, forrada en tafilete guarnecido en oro, se pone el nombre de las personas que quieran subscribirse, en letras doradas, avisando al efecto en la oficina de la imprenta del *Universal*.

En la misma imprenta ha salido hoy á luz una edicion á la rustica de la misma obra conteniendo *la Convencion Preliminar de Paz, la Constitucion Politica del Estado, el Auto de aprobacion y el manifiesto de la Soberana Asamblea á los pueblos.*

AVISO.

FRANCISCO THONELY, profesor de dibujo, que hay dos meses ha abierto su academia en la Casa Núm. 67 calle del Porton tiene el honor de ofrecer sus servicios en aquella arte á este respetable público. Las personas que se sirvan honrarle con su confianza serán completamente satisfechas; y se promete asegurar á sus discipulos los mas rapidos progresos en una arte tan útil como agradable En dicha casa se le encontrará desde las 6 hasta las 8 de la noche. J. 6 12p

AVISO AL PUBLICO.

DE órden superior se saca á remate por el término de un año la venta del Papel Sellado. Los individuos que la soliciten podrán presentar sus propuestas cerradas en esta Colecturia General, hasta el 30 del entrante mes de Julio, en el que se abrirán á las 12 del dia: y se elevarán al Superior Gobierno para su aprobacion. Las condiciones bajo las cuales debe celebrarse dicho remate se tendrán de manifiesto en la oficina de esta Colecturia.— Montevideo, Junio 19 de 1830.

Bartolomé Domingo Viauqui,
Escribano de Aduana y Registros.

AVISO DE LA POLICIA.

PUESTOS en consideracion los motivos que han representado los abastecedores de carne, y tomados sobre el particular cuantos informes se han creido precisos para no aventurar una providencia: ha dispuesto este departamento, que desde la fecha, y por el tiempo que se juzgue conveniente, puedan los dichos abastecedores vender á cinco reales la arroba de carne superior, y á cuatro reales la inferior. —Montevideo, 15 de Julio de 1830.

VIDAL.

AVISO.

EN la calle de S. Fernando núm. 83 hay de venta por mayor y menor cueros de chinchilla de superior calidad, y se dan á un precio cómodo. J 14 6p

AVISO.

EL dia 27 del corriente mes desde las 4 de la tarde hasta ponerse el sol y á las puertas de la casa de justicia, se ha de celebrar nueva almoneda y remate para la venta de una chácara, sita en la costa de este lado del Miguelete con dos casas y galpon, perteneciente á D. Pedro Casavalle, y su finada esposa D. Maria Aniceta Vazquez que se halla tasada en la cantidad de trece mil siete pesos seis y tres cuartillos reales y se vende para hacer pago á sus herederos. El que quiera imponerse de sus tasasiones puede ocurrir á la escribania pública numeraria de mi cargo en donde se le manifestarán; lo que por disposicion del señor Juez letrado en lo civil, se avisa al público para su inteligencia.

Montevideo Julio 7 de 1833. BRID

J 9 20p

SE VENDEN.

CIGARROS superiores de la Havana á un precio muy equitativo, en la tienda de D. José Calvo calle de S. Pedro No. 96. J 17 3p

PARA ANTUERPIA.

EL bergantin americano *Nueva-York*, es buque de primera clase forrado y clavado en cobre; tiene las tres cuartas partes de su cargamento listas y puede admitir á flete como tres mil cueros vacunos. Saldrá dentro de 20 dias, ocurrase á su consignatario D. Diego Noble. J 13

PARA RIO JANEIRO.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Thomas Dempsey*, forrado y clavado en cobre, saldrá dentro de un mes para dicho destino; admite carga y pasajeros, para los cuales tiene muy escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden ocurrir á la casa de los SS. Hall, Dutton y Ca., calle de San Benito No. 50. J. 12—15c.

PARA SANDU Y SALTO.

EL bergantin goleta argentino *PAULA*; recibe carga y pasageros. Lo despacha D. Santiago Cubillas calle de S. Gabriel No. 71. J 15

AVISO.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *HANNON*, forrado y clavado en cobre, se fleta para Barcelona y Marcella: el que guste cargar en dicho buque ocurra á casa de su consignatnrio calle de S. Miguel No. 17. J 15

PARA EL ARROYO DE LA CHINA PAISANDU Y SALTO.

SALDRA precisamente en toda la semana entrante la zumaca nacional *Fidelidad*, admite carga y pasageros. Los señores que gusten cargar ó ir de pasage ocurran al almacen de D. Manuel Gradin frente al muelle J 10

PARA FALMOUTH.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles VOLUNA, su capitan David Mathias del porte de 330 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá al fin del entrante mes: tiene una espaciosa cámara y comodidades para pasageros. Para tratar pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. Junio 22

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE el 20 del mes de Agosto el bergantin frances HIRONDELA, puede acomodar 3 ó 4 pasageros teniendo las mejores comodidades. Se pueden ver con D. Benjamin Luc calle de S. Pedro No. 149. J 9 30p

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente de Buenos Ayres para dicho destino el muy velero y hermoso bergantin frances *Prosper*, su capitan Darlan, que ya tiene su cárga contratada. Este barco tiene las mejores comodidades para pasageros; las personas que quieran aprovechar esta oportunidad podrán verse con los Señores LARREA, HERMANOS y CA., calle de San Luis No. 13. J. 15 15p

LIBROS A VENA.

DICCIONARIO biográfico de todos los hombres y mugeres célebres por sus hechos, talentos, vicios ó virtu des desde el principio del mundo hasta nuestros dias, con un resumen cronológico de los hechos mas notables y un diccionario completo de mitologia en 30 volumenes.

Aguirre, coleccion de cedulas, órdenes, ordenanzas, reglamentos, &a., no recopiladas. Ordenanzas militares del ejército.

Murillo, derecho canónico, hispanico é indico, (obra escasa é interesautisima.)

Estractos de Plinio, en frances y latin; con una numerosa coleccion de obras selectas, en literatura y ciencias, que se dan á precios muy ajos. Calle del Porton, libreria No. 36.

AVISO.

EN la casa núm. 96 calle de S. Gabriel se dá alojamiento y se alquilan viviendas amuebladas para caballeros solos, donde tambien pueden tomar almuerzo y comida si gustan todo á precios cómodos; dicha casa se conduce por una familia decente. J 14 3p.

AVISO.

DON Francisco Garcia continua vendiendo las cedulas del relox de musica: igualmente se halla autorizado D. Santos Ramel para vender estas mismas cedulas.—En la mi ma relogeria se hallan de venta varias alajas de mucho gusto á precios equitativos. J 1